

Artículo 1°.- Declárase Lugar Histórico Nacional - Pueblo Histórico – a la Villa Obrera, ubicada en el departamento de Chimbas en la provincia del San Juan, en los términos de las leyes 12665 y 25743.

Art. 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano dependientes del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentarán todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



"2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Villa Obrera es una localidad del departamento de Chimbas, departamento de la Provincia de San Juan que se encuentra ubicado en el centro sur de la provincia en la margen derecha del Río San Juan, cuyas localidades del este forman parte del conglomerado urbano del Gran San Juan. Al oeste tiene una zona agrícola. Es un departamento con una una importante actividad industrial, siendo la más importante de la provincia.

La Villa obrera es un centro habitacional que surgió como asentamiento, frente a la necesidad de vivienda de quienes trabajan en las industrias de la zona. Es el primero en América Latina y tiene la originalidad que sus calles llevan nombres criollos: Martin Fierro, Rastreador Calivar, El Baqueano, El Arriero, Martina Chapanay, EL Marucho, El Carrerito y otros.

Sus comienzos se vinculan a un plan de colonización gubernamental del año 1932. Responde su concreción al propósito de establecer asentamientos que promuevan acciones productivas, de ahí que se situó en las cercanías de la marmolería del Estado, obra de los primeros gobiernos del Partido Bloquista de San Juan, de los hermanos Cantoni. Dentro del mismo marco el gobierno proveyó a estos incipientes pobladores de semillas y otros productos agropecuarios, para que puedan establecer sus propias huertas.

La Marmolería del Estado, creada en 1932 asentada en las cercanías de la Villa Obrera, tendía a fomentar la implementación de nuevas industrias en la provincia. La finalidad era iniciar la explotación industrial oficial de la riqueza minera de la provincia, con la utilización de los productos provenientes de las canteras de mármol y proveer al Estado de materiales de construcción baratos.

Cabe aclarar que presente proyecto de Ley reconoce antecedentes en el expediente 6322 -D-2017 y 3612-D-2019.

Por ello en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la pronta sanción del presente proyecto de ley.

Diputada Nacional Graciela Caselles